



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No. 085-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.167-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por la Abogada **ANGELA AGUILAR PALENCIA.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3511, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. DE C. V.)**, Con Domicilio en San Pedro Sula, Cortes, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **THOMSON GRASSVALLEY FRANCE S. A.** Con Domicilio en 78700 Conflans-Sainte Honorine Francia, Teléfono 33(0) 1 34 20 70 00; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000;

DICTAMINA:

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Constancia anexa al expediente de merito que obra a folio No. 20, suscrito por la concedente **THOMSON GRASSVALLEY FRANCE S. A.** Con Domicilio en 78700 Conflans-Sainte Honorine Francia, Teléfono 33(0) 1 34 20 70 00. Autoriza a la empresa **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. de C. V.)**, como Distribuidor en forma NO exclusivo



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

en el territorio de la República de Honduras. A ofertar nuestros productos de la línea Broadcast como también los servicios de postventa para efectos de esta licitación pública. **Licitación Pública No. 1-2008 UNAH.** Adquisición de equipo para el Sistema de Radiodifusión de Televisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El término de duración es de un (1) año del 20 de febrero de 2008, hasta el 20 de febrero 2009, para este cliente específico solamente.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. DE C. V.)**, con Domicilio en San Pedro Sula, Cortes, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en forma NO Exclusiva, con jurisdicción en el territorio de la República de Honduras. A ofertar nuestros productos de la línea Broadcast como también los servicios de postventa para efectos de esta licitación pública. **Licitación Pública No. 1-2008-UNAH.** Adquisición de equipo para el Sistema de Radiodifusión de Televisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El término de duración es de un (1) año del 20 de febrero de 2008, hasta el 20 de febrero 2009, para este cliente específico solamente.

CUARTO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de treinta y uno (31) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado Servicios Legales

JHQ



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No. 185-2008.

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 167-2008**, contenido de la Solicitud presentada por la Abogada **ANGELA AGUILAR PALENCIA.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3511, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. DE C. V.)**, Con domicilio en San Pedro Sula, Cortes., contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION.**, de la empresa concedente **THOMSON GRASSVALLEY FRANCE S. A.** Con Domicilio en 78700 Conflans-Sainte Honorine Francia, Teléfono 33(0) 1 34 20 70 00.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No.20, la Constancia de Distribuidor suscrito por la concedente **THONSON GRASSVALLEY FRANCE S. A.** Con Domicilio en 78700 Conflans-Sainte Honorine Francia, Teléfono 33(0) 1 34 20 70 00. Autoriza a la empresa **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. de C. V.)**, como Distribuidor en forma NO exclusivo en el territorio de la Republica de Honduras. A ofertar nuestros productos de la línea Broedcast como también los servicios de postventa para efectos de esta licitación pública. **Licitación Pública No. 1-2008-UNAH.** Adquisición de equipo para el Sistema de Radiodifusión de Televisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El término de duración es de un (1) año del 20 de febrero de 2008, hasta el 20 de febrero 2009, para este cliente específico solamente.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Constancia de Distribuidor anexo al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, presentada por la Abogada **ANGELA AGUILAR PALENCIA**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES S. A. DE C. V.)**, Por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **LIDER EN INTERFASES DE MULTIMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LIM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.)**, Con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en la forma establecida en la Constancia de Distribuidor anexo al expediente de merito como concesionaria de la empresa concedente **THOMSON GRASSVALLEY FRANCE S. A.** Con Domicilio en 78700 Conflans-Sainte Honorine Francia, Teléfono 33(0) 1 34 20 70 00.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
